

1.^a 47 42 +

JHmo J.

Dn D^{no} Juan de la Puente y Palomares, vecino de esta villa: Dice,
 le pertenecen unas casas vitas en ella, en la Calle del Rumio
 señaladas con el n.º 47. de la Manzana 150, las quales se ha
 llan de mas de 20 años a esta parte, sin avitarse por estar
 arruinadas, y apuntaladas, con cuyo motivo, tiene tratado
 su construccion, con el Arquitecto D.º Andres Diaz Cam-
 ceno, quien ha formado de su planta el adjunto diseño:
 Y mediante hallarse arreglado a la Policia de esta villa:
 Supp.^{ca} a V.S.T. se digne conceder la licencia competente,
 p.^a la construccion de la citada obra, y poder poner los Pa-
 lenques, y demas que vea necesarias, en q.^e recibirá mrd.
 Madrid y Junio 4 de 1772:

Madrid 4 de Junio de 1772. Juan de la Puente, y
 Palomares
 Enu. sty.

Informe el Sr. Rego, Comisario de este Cuartel con el
 Maestro Mayor o su Teniente =

JHmo or
 JH. S.

Ayuntamiento de Madrid
 Cumpliendo con el Acuerdo antecedente he reconocido la

Casa que se refiere y hallo puede V. J. conceder la licencia que se solicita, previniendo: que las lineas de la fachada quèden à tirantes con las fachadas de las Casas Num.^o 48 y N.^o 45, de manera que continuadas estas de un lado, y otro vayan à formar angulo, cada una, con una porcion de la planta actual de seis pies y tres quartos de linea, que há de quedar descubierta haciendo fachada en el mismo parage que hoi se halla en cuyo medio se deberá colocar un vano de puerta de los quatro que figura el alzado que se presentay los tres restantes repartidos en el lienzo que une con la Casa N.^o 48. dejando à cada extremo un pilar de quatro pies de paramento, y entre estos extremos un vano al medio con que quedaran los dhos tres vanos iguales distancias, como se figura en la adjunta planta que para la debida claridad hé formado; de cuya disposicion resulta agregarse al sitio de la Casa una porcion de veinte y cinco pies y cinco octavos que se toman de la rinconada, que no hacen falta al Publico, cuyo és; quedando para quando llegue el caso de reedificarse la Casa contigua, N.^o 46, quitar de todo la fealdad, y escondite de la rinconada que aun queda: los quales veinte y cinco pies y cinco octavos, à precio de diez r.^{on} que en este parage es el justo valor de cada pie importan doscientos cincuenta y seis r.^{on} y quartillo que este interesado debe pagar ala Causa publica: Y se previene tambien que en habiendo elevado varay media la fachada sobre la superficie de la Calle, se debe dar aviso à V. J.

para que se sirva mandar reconocer las lineas de
suplanta, y repartimientos de vanos: que las alturas
de pisos deben quedar con las de la Casa contigua, nú.
48, y así mismo la altura, y buelo del Alero, que de-
berá ser de madera labrado con sus canecillos, y
tocadura, solera, y corona moldadas dejando, en
el puesto su canalón para recoger las aguas del
Cubierto, y losas, en toda la extensión de la fachada
al piso de la Calle, de piedra verroquina sólida de
tres pies de ancho y medio de grueso: Ten habiendo
finalizado la obra, y estando a los remates, se debe
dar segundo aviso á V. V. para que se sirva man-
dar practicar otro reconocimiento, y se declare haber-
se observado lo que V. V. tenga por conveniente de ex-
minar, y durante la ejecución de la obra todos los
Sábados há de quedar libre y desembarazado el paso del
Público, y finalizada que sea limpia, y varrida la Calle.
Lues quanto debo informar. Madrid y Junio año
del 772.

Ventura Rodríguez

Mediante no tñenex que dixi sñe el conserhierdo
en el ynfirme antecedente me conformo entio do y
portodo por no tñenex q sepona sñe ello cosas alg
y en su consecuencia V. S. J. puede conceber desta
Intendencia la liz. que solicita. En y Junio 5 de
1772. Joseph Clemente

N.º 7 de Dicho del 1772.
En su Ay.

Concedere licencia para la Construcción de estas Casas, y inclusion
en ellas de los veinte y cinco pies, y cinco Octavos de Sitio del Público,
entregando el Interesado en otras de Dicho, los 256 r. y 9. ^{uo} de. ⁿ de su
valor, y hecho, de este Certificación q. le Dicha de título de pro-
piedad, y suficiente Xerquardo.

7
Se. Redificar mas Casas
en la Calle del Comercio, y in-
clusion en ellas de 25 pies, y
cinco Octavos de Sitio del Público.

t

1-47-42


(2)

Devuelto a V.S. el Ex-

pediente que conou papel
de 22 de Diciembre del año
anterior, me dirigió V.S. de
acuerdo de la misma, sobre lo
que se debe hacer con el tra-
zo de la Muralla anti-
gua, que encontró D. Fr^{co} de
la Puente Palomares ar-
ruinada alas Cascas que
está construyendo en la
calle del Nuncio; para
que V.S. le coloque con los
de la Puente Palomares
En la inteligencia, de que
al Beniente de Maestros
no se le ofrece que añadir

lo que en él tiene expues-
to, y que luego que se em-
pieze la Obra sobre q. tra-
ta dicho Expediente, dare
Cuenta como me corresponde.
Dios gu. a. V. S. m. años.
Madrid 18 de Feb. de 1773.

Josep. Clemente



Or. n. Ju.
S. D. Cupe Lopez de la Huerta.

Ayuntamiento de Madrid.

opues
emv
ma
dore
borda
not.
1773.



[Faint, mostly illegible handwritten text in the left column, possibly a list or inventory.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the right column, possibly a description or account.]

lo que en el dho. Expediente
se ha visto que se ha con-
pleto la Obra sobre q. se trata
en dicho Expediente, con
Cuarenta y tres reales
D. D. de O. S. m. años
Madrid 18 de Mayo de 1773

Josep. Clemente

M.º I.º de Dij. de 1772.

7

1-47-42

Amuyto

Ffmo 3

Informen los ^{del} v.º
Comis.º del Guaxtel
y Pen.º del Comun
con asistencia de
D.º Juan Duran te
niente Alca.º m.º
de Obra.º del D.º

D.º Fran.º de la Puente y Palomares,
P.º A.º S.º O.º de v.º t.º Dice: q.º con moti-
vo de estar labrando una Casa, en
la Calle del Runcio, inmediata
a la del n.º 46, como consta de la li-
cencia q.º v.º J.º me ha dado, y haver
advertido, q.º la Muralla de Madrid



hace medianería en su terreno opu-
esto a la fachada principal, se ha

En cumplimiento
del decreto
concedido
y enterado
del Memorial
que le motivó
zado por el
D.º de la
Fuente, y de
la mar.º de
pasado a

lla un especie de Muro, en porción
circular, valiente de la misma Mu-
ralla, este se halla rocamado, y
ignorando los fines p.º q.º se hizo
antiguam.º pues ha mas de 20. años
esta Casa estaba arruinada en
parte, y mediante, hallare como que
Antamiento de Madrid

J.º de

Las casas que
le pertenecen
en la calle del
Almendro, en
donde con asis-
tencia de los
op. D. J. P. Cle-
mente de An-
tequía, comisario
del Taxcel, y D.
Tuach. r. de cau-
devilla, por in-
terro del comun,
reconoció con el
derecho auidado
una casa de la
porcion de la
muralla an-
tigua de la ca-
l. qual se ha-
ua amonazam-
do por su ruina,
por lo qual
siendo preciso
aproximarla por
alguna parte,
y respecto a q.
la materia
de q. se com-
pone, no puede
tener subsisten-

reflexido, con pocos fundamentos
p. poder sobrenex la nominada
porcion de el Cubo, y no hacen fal-
ta, como no la hace, a la Muralla
Antigua, sirviendo como al pre-
sente esta de un grande estorbo,
a q. se une el riesgo, q. amerrara,
p. tanto.

J. J. Supp. se sirva tomar la
providencia q. sea a su agrado
p. cortar semejantes perjuicios, y
q. quede mi cura con la solided, q.
corresponde, p. lo q. siendo diez
lo expuesto, sup. ca. au. 7. le conceda
su licencia p. su demolucion, pues
de no, esta expuesto, p. los motivos
arriba dthos a una gran ruina;
en q. recurra m. d. N.º 27 de Co. de 1712

Ayuntamiento de Madrid

Tuyo
Juan de la Puente
M

cia, sería muy conveniente demoler
dha. porción de muralla con la pre-
cision de q. se la haia de dexar a linea
del tercero opuesto a la fachada prin-
cipal, siendo del cargo de esta parte
de dexar reparado todo lo que queda
defectuoso con el motivo de lo q. se
se demuela, y si en la superficie apa-
reciere al tiempo de hacer la de-
molucion, ser necesario construir
alguna porción de cim. se haia
de hacer de cuenta del dho. B. Juan
Palomares: fue el quanto pudo o
informar a 8. de Mayo.

Con este motivo le reconocida
que una de las medianerías de las
opuestas a la fachada, se halla
amonazando propina ruina,
y para evitar las derogacion q. pue-
den ocasionarse, se resolvia q. se
mandar que el dueño, ò dueños de
las casas, a q. pertenecen los tabiques
de dhas. medianerías, los demuelan,
ò reparen, de modo q. se eviten los por-
rujos q. pueden ocasionarse de no po-
ner pronto remedio: Madrid a 10. de Mayo.

Juan Daxan
El Comisario

Quartel, y Pr^o Personero de Comun Deimos, q. hemos reconocido con asistencia de Then. & c^o ma. D. Juan Duxan las Casas, q. se refieren en el memorial de D. Fran. de la Puente, y nos permitimos en todo lo q. se expone por Dho Duxan en el anterior informe, por no ofrezcarnos q. añadix a su contenido. C. N. N. de Diz. de 1772.

7

Senor.

D. Juan de la Puente y Palomares

Joseph Clemente

N.º 19 de 1772

Enm. H.º - 2.º
Como informan estos.

poniendo en la fachada una inscripción q. demuestre el Camino q. se ha de seguir para la muralla acera sin perjuicio de las Comarcas del Quartel.
Notifican... Embadilla de Madrid a veinte y tres

D. Machin Cárdenas y Prudencio

Sup. Ca.



En los despachos de oficio quarto de oficio.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

En los dias de Diciembre año de mill setecientos setenta y dos
Yo el Sr. de la Policia en virtud de mandado del Sr. D. Joseph Clemente
León Cavallero Capitulax de esta dha Villa, y Comissario del
Quartel titular de S. Miguel, a presencia suya y con la asistencia
de D. Juan de S. Juan Benavente Justicador gral de esta Po-
licia, y de D. Juan Duran Ferrnandez como ma. de obras de esta
propria Villa, estando en la Casa que nueva m. se está const-
riendo en la Calle del rumpio con vista en el memorial en que se
ceba de las dos foras anteriores desta, Ley y notifique lo mandado por el
secreto proveido en vista de dicho Informe, a D. Fran. de la Serna e
y Palomares su dueño, y a D. Andres Diaz Carrasco Architecto
maestro de obras en esta dha Villa, a cuyo Cargo cabe la direccion
de esta nueva Construcion de Casa, en sus personas quienes respon-
dieron cumplida cada uno por lo q. asi toca con lo q. por dho. de-
creto de la foras llama anterior desta, se manda, y p. ello
les diese como lo hizo en virtud m. con ymposicion de todo. Solo qual
Yo el Sr. D. Joseph //

Manuel Sanchez Carrasco
Antonio Carrasco

Otra

En Madrid a doce dias del mes de Enero a
de mill setecientos setenta y tres, Yo el Sr. de la Policia en
virtud de mandado del Sr. Cavallero Capitulax. y p. el Justicador gral
de esta Villa el Sr. D. Manuel Ferrnandez, vez. de esta
subnoche se lo notifique e hizo saber a S. Manuel Ferrnandez
dha Villa dueño de la Casa mediana de la q. nueva m. se está const-
riendo en su persona q. Respondio que para en adelante se lo q. por dho. decreto se
desea y en el Informe se referia, Yo el Sr. D. Joseph Carrasco //

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MADRID, A LOS 15 DE ABRIL DE 1911
N.º 1000



Handwritten notes in the left margin, including the number '2' and some illegible cursive text.

Main body of the document containing several paragraphs of handwritten text in cursive script, which is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Lower section of the document with handwritten text, including what appears to be a signature and a date, also largely illegible.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or stamp, possibly in red ink.]

1-47-42

(4)

[Faint, illegible handwritten text and markings on the right side of the page.]

Habiendo en su Ay. to que celebró
 en 7 deste mes: Acordó, bender
 a D. Juan de la Puente 25 pies
 y 5 octavos de Sitio del Público
 para q. los inclua en ma
 casa q. dice Lepetemeu, y
 ba a reedificar en la Calle
 del Nuncio, pagando por ellos
 256 r. y q. llo de v. en q. los
 ha valuado el Mas. mayor
 al respecto de 10, fl. cada uno:

No noticia a m. para
 Ayuntamiento de Madrid

N TA
 MIL
 NTA

Parneño Ess. del
 oy de la Comision de
 a de Madrid, Doy fe
 ue refiere el adjun
 s en la Calle llama
 m. guarenta y siete
 oh Clemente, Señ
 del quartel titula
 de D. Juan de Juan
 D. Hipolito Ca
 Co. de la Puente
 ntura Rodriguez
 a por Antemi
 mismo D. Ventura
 la fachada de la

Cita de C... tambien lo ancho de la Calle donde es su

q. disponga se reciba dicha
Cantidad en Arca de Bisas,
y se de al Interesado la parte
suja de ella. Dios qui. a
Vn. m. a. Madrid 8 de
Julio de 1772.

J. D. Doachin *Alcaldes y Regidores*



SELO QVARTO. V
 MAHAYEDIS. ANO
 SEISCIENTOS Y SE
 LITE.

Lo qual el Comandante Anselmo...
 Don Juan de...
 Obispo...
 qu...
 te Memorial y diseño...
 de...
 manzana...
 Caballero...
 Don...
 Don...
 Juan de...
 Palomares...
 Arquitecto...
 el...
 echada...
 Ciudad...
 Ciudad Casas, como tambien los ranchos de la

q. disponga re leura dicha
Cantidad en Arca de Biscaia,
y rese al Inventario Arca
paga della. Dios quis a
Vm. m. de Madrid 8 de
Julio del 1723

↑

2

7

J. B. Pacheco
Ayuntamiento de Madrid



Ueinte...



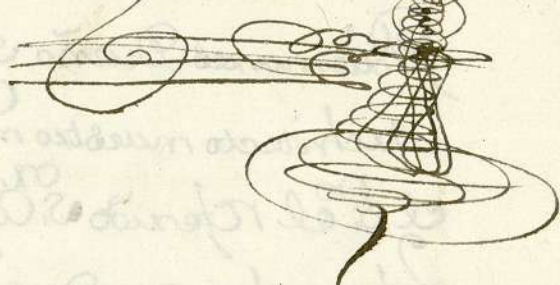
SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
SEIS.

Yo Juan Antonio Sanchez Parreño Escribano del
Rey Nro Sr. su Notario pp. App. de uno y de la Comision de
Obras Reparo, Vndimientos y Policia desta V. de Madrid, Doy fe
que oy dia de la fecha Estando en las Casas que se fize el adjun-
to Memorial, y disenyo q. le acompaña vistas en la Calle llama-
da del Numpcio señaladas con el Num. quarenta y siete
manzana Ciento y cinquenta: El Sr. D. Joseph Clemente Señor
Caballero Capitulax desta dha V. y Comisario del quartel titula-
do de S. Miguel apresenter. y con asistencia de D. Juan de Juan
Berruanda Visitador Grial de dha Policia, D. Hipolito Ca-
siano de Velo su thremiente, lae D. Juan Co. de la Puente
y Palomares Dueño de dhas Casas, y D. Ventura Rodriguez
Arquitecto maestro m. de las obras desta dha V. por Antem
el Sr. el Rferido S. Capitulax mandó al mismo D. Ventura
echara las cuerdas, y midiese las lineas de la fachada de las
Citadas Casas, como tambien lo ancho de la Calle donde es su
situacion, q. con efecto asy lo hizo tomando una y otra
medidas Oriental y Rectam. temendo presente el mencionado
diseno que acompaña a el adjunto Memorial echo y firmado
al parecer por D. Andres Diaz Carrizosa tambien archi-
tecto Maestro de Obras en esta Corte, a cui cargo parezen
a de coner la direccion de la nueva Constuccion de las referidas
Casas, y practicado las anotaciones y objeciones q. hallo dho
D. Ventura Rodriguez por Combernientes, y de las medidas resulta

con y por mero conuencion. El Informe q' enuista a de
hazer segun y como vele manda por el Decreto prohibiendo
a el adjunto Memorial que acompaña a este m' testimonio.

y dho dicens: Con lo qual se concluyen dhas mercedes, y pur-
taciones, y para q' conste en el M^{te} Ayuntamiento desta dha
Villa y obde el Jefe q' haia lugar de mandato del referido
D. Caballero Capitular pongo este testimonio q' hoy y signo
en ella a cinco dias del mes de Junio año de mil Setecientos
Setenta y dos

en el Monio 

 Juan Sanchez
 Lorenzo


1-47-42
6

4

De Auerdo sellad. para à V. V.
el exped. ^{te} adjunto su. lo que
se ha con el trozo de ^{la} Muralla
antigua q. ha encontrado D.
Franc. de la Fuente Palomares
adunada a las Casas q. está
construyendo en la Calle del
Aureo, afin de q. en vista
dizponga V. V. de que
todo lo q. en el Depósito
con inter. ^{on} del ten. ^{te} d. n.
maior D. Juan Durán, y
concluido me se olbera V. V.

el referido exp^{te} para colocarlo
entre los señs Clase en la S.
de mi Cargo. Dios que. a V. S.
m. a. S. M. 22 de Dij. de 1712.

1-47-42

(7)

J. B. Joseph Clemente

Ayuntamiento de Madrid

1-47-42 (9)

t

Q Felipe Lopez de la Huerta del Conr. de S. M. su
Secretario, y del Ay. to de esta Villa de Madrid.

Certifico, que en el que se celebró en 7 de este mes,
se hizo presente un memorial de D. Francisco
de la Fuente y Palomares pidiendo liz. para re-
=edificar mas Casas que le pertenecen en la Calle
del Anuncio Señaladas con el num. 4) en la man-
=zana 150, con arreglo al diseño que para ello
presentava: tambien se vio la Declaracion
en firme q. en su consecuencia ha hecho D. n
Ventura Rodrig. Mdo. maior de Obra de esta
corporacion, hauiá reconocido la Casa ^{citada} ~~en~~
~~la~~, y hallava que para q. su construccion
fuese conforme a la mejor Policia, deuan
quedar las lineas de la fachada, atixantes
con las de las fachadas de las Casas numeros
48 y 45, de manera q. continuadas estas de un
lado, y otro, varian a formar angulo, cada una,


con mapoxion de la planta actual de 25 pies
y tres cuartos de linea que deuo quedar de cu-
-bierta haciendo fachada en el mismo parage
q. se hallava, en sus medio se dexaria
colocar un vano de Puerta de los quatro que
figurava el expresado alzado, y los tres
restantes repartidos en el tiempo q. una con
la Casa num. 48, dejando cada extremo
un pilar de quatro pies de paramento, y enise
estos extremos, un vano al medio con que
quedaran los dos otros vanos a iguales
distancias, como se figuraba en la adjunta
Planta, que para la debida claridad ha
traido formada: de cuya disposicion resultaba
agregarse al sitio de la Casa una porcion
de 25. pies, y $\frac{3}{8}$ que se tomaban de la rin-
conada, que no hacia falta al Publico de
querer era: quedando para cuando lle-
gue el caso de reedificarse la Casa con
roya, n. 26. el quitar el todo la Fealdad,
y escondite de la Rinconada, que aun que se
daba: los quales importaban 256. r. y $\frac{1}{4}$ de
v. al respecto de 10. r. cada uno, que era

su justo valor en aquel paraje: que las atunadas
de prior deberán quedar con las de la Casa
contigua, n.º 48. y así mismo la atuna, y buelo
de alexo, que debexia ser de madera la
brada con un Caneullo, y bocaduna, y alexo,
y Corona moldadas, dejando en el puesto su
Canalón para recoger las aguas del Cubriendo.
y lo que en toda la extensión de la fachada
al Prior de la Calle de Piedra berroqueña
solida de 3. pies de ancho, y m.º de oxero; y
en su intelig.ª se acordó conceder al ref.
D. Juan de la Puente la licencia, que volu-
tada p.ª la construcción de las mencionadas,
para, y inclusión en ella de los expresados
25. pies, y $\frac{3}{8}$. de Sitio el Público, con anexo
entodo a la Declaraz.ª del m.º m.º y pa-
gando p.ª ello los 256. r. y $\frac{1}{4}$ v. en que los
havia taxado, poniendolos en la thesoraria
qual de Arca de Madrid, y hecho se le diere la
Coxcep.ª Certificaz.ª que le sirviese de Sur.ª p.ª
la ejecución de la obra, y de título de Propie-
dad del referido Sitio: En su consecuencia ha
entregado en dha thesor.ª los citados 256. r.
y $\frac{1}{4}$ v. lo que ha justificado con un Recibo

dado por Dⁿ Fernando de Llano, thesorero ~~del~~ de
dhas arcas en 8. del corriente, intervenido p^o el
Contador de ellas, Dⁿ Joachin Cuervo, y Figueroa, que
original queda unido al expediente causado en la
secretaría en mi cargo: Previendo tambien, que
en habiendo cerrado la fachada raxay media
sobre la superficie de la Calle, se ha de dar aviso
al citado C. Comunal, para que haga recono-
cer las lineas de su Planta ^{repartim. de Llano:}
y otro igual en habiendo ^{concluido} la obra,
o estando a los remates, a fin de que se pua-
raque otro reconocimiento, para ver si se ha ob-
servado todo lo aquí prevenido: Y para que
conste en v^o de lo mencionado acuerdo, doy
esta certificacion sellada con el sello de las ar-
mas de esta Imperial y Coronada Villa de
Madrid en ella a 9 de Julio de 1772. d^o

P^h. Lopez de la Huerta -

Fachada de una Casa N.º 47 Manz.ª 150, que en la C.ª del Nuncio intenta reedificar D.º Fran.º de la Puente, y Palomares, sr.º q.º informo á Madrid oi 10 de Junio del 772, segun la planta que vá ala espalda N.º

Rodriguez




Francisco Diaz

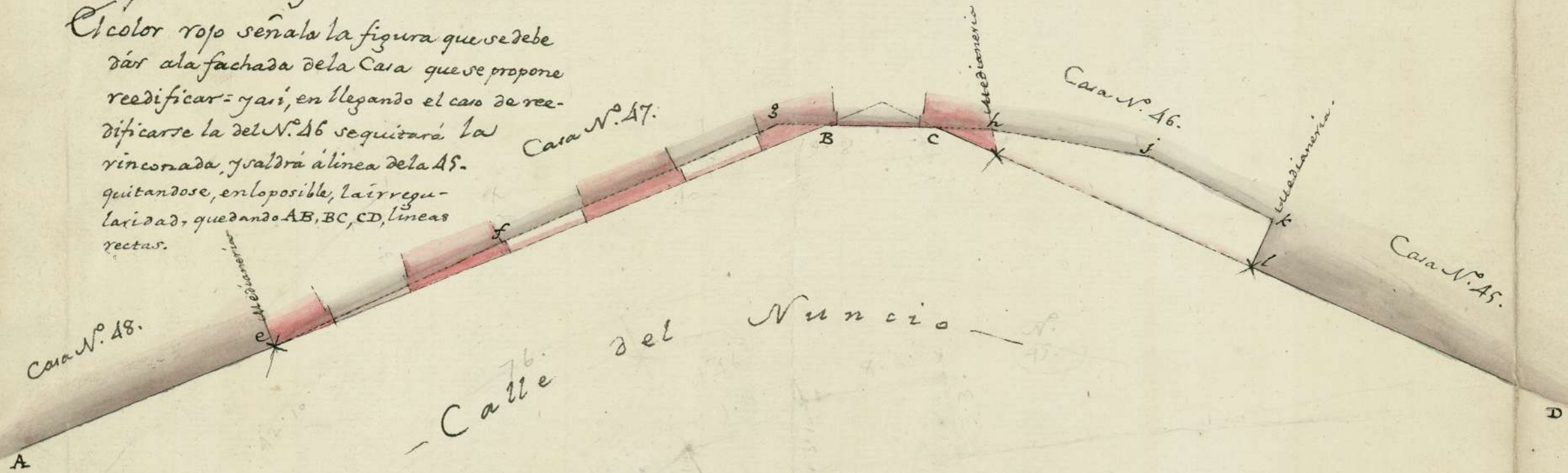
Escala de 5. 10. 20. 30. 40. P.º Castellanos.

24-44-V

El color obscuro señala las líneas Aef, ef, fg, gh, h, i, j, k, l, LD, de la actual figura de las fachadas viejas:

El color rojo señala la figura que se debe dar a la fachada de la Casa que se propone reedificar: y así, en llegando el caso de reedificarse la del N.º 46 se quitará la rincónada, y valdrá a línea de la 45. quitándose, en lo posible, la irregularidad, quedando AB, BC, CD, líneas rectas.

Rige a esta planta la Escala de la vuelta.



Las alturas de la Casa nueva, N.º 47, y demás q. se previene en el informe, de oi, han de venir con las de la Casa N.º 48. Mad. y Junio 10 del 1772. Rodriguez

[Signature]

1-47-42